

INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A. - EJERCICIO 2016

Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (“Grupo SURA” o la “Compañía”) pone a disposición de sus accionistas el siguiente instructivo para el pago de los dividendos a decretar por la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria del 31 de marzo de 2017:

1. Aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades:

El 31 de marzo de 2017 se llevará a cabo la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de Grupo SURA, donde se someterá a aprobación de los accionistas el Proyecto de Distribución de Utilidades que contempla el pago de los dividendos del ejercicio 2016.

De aprobarse la proposición por la Asamblea General de Accionistas, por regla general, los dividendos serán pagados en acciones preferenciales de la Compañía, salvo que el accionista manifieste por escrito su intención de recibir los dividendos en dinero, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el presente instructivo.

El Proyecto de Distribución de Utilidades está disponible en: <https://www.gruposura.com/Informacion-para-Inversionistas/Asamblea-accionistas/BlAsambleaAccionistas/Proyecto-de-distribucion-utilidades.pdf>

2. Dividendos a distribuir:

De acuerdo con el Proyecto de Distribución de Utilidades, se repartirá un dividendo cien por ciento (100%) no gravado para el accionista de cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$488.00) anuales por acción, sobre 575.372.223 acciones ordinarias y preferenciales, a causarse una vez sea decretado por la Asamblea General de Accionistas

3. Forma de pago del dividendo:

Por regla general, los accionistas recibirán el pago de dividendos en acciones preferenciales de la Compañía, salvo que el accionista manifieste por escrito su intención de recibir los dividendos en dinero, para lo cual deberá seguir el procedimiento indicado en el numeral 5.

4. Fecha de pago del dividendo:

El dividendo, ya sea en acciones preferenciales de la Compañía o en dinero, será pagado en un solo contado entre los días 21 y 30 de abril de 2017.

5. Procedimiento para el pago del dividendo en dinero:

El accionista que opte por recibir su dividendo en dinero deberá manifestarlo por escrito a la Compañía entre los días 31 de marzo y 7 de abril de 2017 a más tardar a las 5:00 p.m., mediante el formato que estará disponible en la página web, una vez el Proyecto de Distribución de Utilidades sea aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

La solicitud deberá ser debidamente diligenciada y entregada a través de los siguientes medios:

- i. En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en la fecha, hora y lugar indicados en el aviso de convocatoria;
- ii. En las oficinas de la Secretaría General de la Compañía, ubicadas en la Carrera 43A # 5A - 113, piso 13 de la ciudad de Medellín, Colombia;
- iii. En cualquiera de las siguientes oficinas de la Fiduciaria Bancolombia:

Medellín:

Centro de Atención a los Accionistas, Carrera 48 No. 26 - 85 Piso M, Torre Sur
Tel: (4) 444 72 31, 01800 0521555

Bogotá:

Calle 31 N° 6 - 87 Edificio San Martin Piso 19

Tel: (1) 488 60 00 ext. 16568

Barranquilla:

Calle 64 No. 50 - 155 Torre 1 Piso 1 Edificio Bancolombia

Tel: (5) 371 77 00 ext. 53293

Cali:

Avenida 8 Norte No. 12N - 43 Quinto Piso

Tel: (2) 485 25 35 ext. 24705

Aquellos accionistas que no hubieren manifestado por escrito, de forma clara y oportuna su voluntad para recibir el pago en dinero a más tardar a las 5:00 p.m. del 7 de abril de 2017, se entiende que aceptan recibir sus dividendos en acciones preferenciales liberadas de la Compañía. Igual efecto se dará a las solicitudes de pago cuyo contenido fuere incompleto o ilegible.

6. No fraccionamiento del pago del dividendo

Los accionistas recibirán la totalidad de sus dividendos, bien sea en acciones preferenciales de la Compañía o bien sea en dinero (de acuerdo a su opción elegida), salvo que por restricciones legales de su régimen propio de inversiones, emitido por autoridad competente, se encuentren limitados para recibir la totalidad de sus dividendos en acciones de la Compañía. En este último caso, el accionista deberá sustentar legalmente tal limitación ante lo cual la Compañía procederá a estudiar el caso y acordar con el accionista la forma adecuada para proceder con el pago en el plazo indicado en el numeral 4 de este instructivo.

7. Liberación de las acciones preferenciales:

La porción de acciones preferenciales requerida para pagar el dividendo de aquellos accionistas que no hubieren manifestado su intención de recibir el pago de su dividendo en dinero, será liberada por la Junta Directiva de la Compañía, a más tardar el 20 de abril

de 2017, de las acciones preferenciales que desde octubre de 2011 se encuentran en reserva y a disposición de la Sociedad.

8. Precio de las acciones preferenciales destinadas al pago del dividendo:

El precio de las acciones preferenciales requeridas para el pago del dividendo estipulado en el Proyecto de Distribución de Utilidades, será calculado de la siguiente forma:

El promedio del precio medio diario de cotización de la acción preferencial en los sesenta (60) días comunes previos a la Asamblea de Accionistas del año 2017, es decir, desde el 29 de enero de 2017 hasta el 30 de marzo de 2017, menos un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor que arroje dicho promedio.

Se entiende por precio medio el definido y publicado por la Bolsa de Valores de Colombia en su boletín diario.

Si de la operación anterior quedase un saldo pendiente de dividendo para el accionista, dicho saldo será pagado en dinero en la misma fecha en que se le entreguen las acciones preferenciales que tenga derecho a recibir a título de dividendo.

Así mismo, teniendo en cuenta que la Compañía no puede emitir fracciones de acciones, aquellos accionistas que les corresponda un dividendo cuyo valor sea inferior al precio de una (1) acción preferencial, recibirá el pago de su dividendo en dinero.

DECEVAL calculará el número de acciones preferenciales a adjudicar a los accionistas con un factor de hasta veinte (20) decimales. Este factor resulta de dividir el valor del dividendo decretado por el precio de la acción preferencial.

9. Otras condiciones:

El dividendo, bien sea en acciones preferenciales o bien sea en dinero, será pagado a aquellos accionistas que conserven sus acciones hasta, máximo, el día hábil anterior al inicio del periodo ex-dividendo de la Compañía (17 de abril de 2017).

Se entenderán revocadas las solicitudes de pago de dividendo de aquellos accionistas que enajenen sus acciones después de la finalización de la Asamblea Ordinaria del 31 de marzo de 2017 y antes del 17 de abril de 2017 (inicio periodo ex-dividendo), aún si anteriormente hubieren manifestado su intención de recibir dividendos en dinero, siendo por lo tanto los nuevos titulares de las acciones los llamados a recibir dividendos en forma de acciones preferenciales liberadas de la Compañía, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Distribución de Utilidades.

10. Información de contacto:

Cualquier información adicional o aclaración que se requiera respecto al pago de dividendos podrá ser consultada con:

Tatiana Vargas Ariza

Fiduciaria Bancolombia S.A.

Tel: (574) 404 23 64

Email tvargas@bancolombia.com.co

María Angélica Betancur Licasale

Fiduciaria Bancolombia S.A.

Tel: (574) 404 23 61

Email maabetan@bancolombia.com.co

Juan Carlos Gómez Molina

Grupo de Inversiones Suramericana S.A.

Teléfono: (574) 319 70 73

Email: jcgomez@gruposura.com.co

Maria Adelaida Ochoa Arango

Grupo de Inversiones Suramericana S.A.

Teléfono: (574) 444 36 07 Ext. 43541

Email: maochoaa@gruposura.com.co

Beatriz Elena Gutiérrez Duque

Grupo de Inversiones Suramericana S.A.
Teléfono: (574) 319 70 37
Email: bgutierrezd@gruposura.com.co

*Según lo establecido en Decreto 4766 del 14 de diciembre de 2011, y la modificación al Reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia, publicado el 1 de marzo de 2012, toda compraventa de acciones que sea realizada entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los cuatro (4) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la mencionada fecha, será necesariamente sin dividendo, y en consecuencia los dividendos causados en este período y que se encuentren pendientes, se mantendrán invariablemente en cabeza del vendedor.